CONTRATO PRÓRROGA No.2636-02-2024 AL CONTRATO No.2636 DE 2023.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 1 LOTE 6.
PLAZO: VEINTINUEVE (29) DÍAS
CONSULTOR: CONSORCIO ARCA VIAL. con NIT. 901.735.066-9, (Integrado por NELSON FREDY ARDILA GELVEZ con C.C. 5.670.828, con un porcentaje de participación del 70%; CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 800.233.670-7, con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERIA, DISEÑOS, ESTUDIOS GEOAMBIENTALES S.A.S. con C.C 804.006.404-6, con un porcentaje de participación del 20%).
NIT No. 901.184.484-9.

CONTRATO PRÓRROGA 2636-02-2024 AL CONTRATO No.2636 DE 2023. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del I**NSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.440.280, obrando como apoderado del señor **NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.670.828, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ARCA VIAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se **llamará EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prórroga No. 2636-02-2024 al contrato No.2636 de 2023, previa la siguiente consideración: Actualmente el contrato principal tiene una fecha de vencimiento a 31 de enero de 2024 y teniendo en cuenta que existen saldos contractuales no causados, los cuales se pueden redistribuir con el fin de prorrogar el plazo inicial del contrato y de esta manera dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, por lo tanto, se hace necesario ampliar el plazo del contrato inicial en veintinueve (29) días para una fecha de terminación del 29 de febrero de 2024, con el fin de dar continuidad a las labores de consultoría respecto de los contratos mantenimiento rutinario y atender las emergencias que se generan y de esta manera garantizar la transitabilidad del corredor vial de las vías a cargo de la Administración Vial Grupo No.1; por tal motivo, el supervisor del contrato avala la solicitud del consultor de fecha 23 de enero de 2024 y que se especifica en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - PLAZO PRÓRROGA**: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2636-02-2024 es de VEINTINUEVE (29) DIAS, para un plazo total acumulado de SEIS (6) MESES, cuya fecha de vencimiento del contrato es el 29 de febrero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA –**

GARANTIA ÚNICA. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Prórroga No.2636-02-2024 al Contrato No.2636 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente se prorroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No.2636 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de Prórroga No.2636-02-2024 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:

CONSORCIO ARCA VIAL
NIT No. 901.348.385-3.
Apoderado. ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES

Vo. Bo Minuta Prórroga
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial.